

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO **2010**

C.I.F. G20336251

Denominación social

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN
SEBASTIAN**

**GARIBAI, 15
SAN SEBASTIAN
GIPUZKOA
20004
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	30	30,000
IMPOSITORES	43	43,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20	20,000
EMPLEADOS	7	7,000
Total	100	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1991 (actualizada por Ley 3/2003) de Cajas de Ahorros del Gobierno Vasco y Estatutos de KUTXA:

El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control, salvo el representante que, en su caso, designe el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco de conformidad con lo indicado en el artículo 47, de los Estatutos de kutxa, así como la adopción de los acuerdos de separación del cargo antes del cumplimiento de su mandato, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de kutxa.

La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamento de procedimiento para la designación de Organos de Gobierno por los que se rige la Caja. En todo caso, habrá de someterse a la aprobación del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco.

La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión o escisión con otra u otras Cajas de Ahorro.

Definir anualmente las Líneas Generales del plan de actuación de la Caja, para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

La aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y de las Cuentas Anuales de la Caja.

La aprobación de la propuesta de aplicación de resultados, de los presupuestos anuales de la Obra Benéfico-Social y de la gestión y liquidación de los mismos, sin perjuicio del requisito de la aprobación de estos acuerdos por parte del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco.

La creación y disolución de obras benéfico-sociales.

Aprobar la emisión de cuotas participativas, según lo establecido en la normativa vigente, así como aprobar su retribución. No obstante, la Asamblea General podrá delegar esta competencia en el Consejo de Administración de la Caja con el alcance, duración y efectos que el acuerdo de delegación determine.

Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto o se establezcan por ley u otras disposiciones de general aplicación.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

sí NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Consejeros generales representantes de las Entidades Fundadoras.

Los Consejeros Generales representantes de las Entidades Fundadoras serán nombrados directamente por las propias Entidades. A tal efecto cada una de estas Entidades designará al número de Consejeros de este grupo que le corresponda de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de kutxa y conforme a las reglas internas que en ellas rijan.

Consejeros Generales representantes de los Impositores.

Los Consejeros Generales representantes de los Impositores, y los suplentes en igual número, serán elegidos de entre ellos por Compromisarios.

Una vez designados los Compromisarios y aceptados sus cargos, éstos elegirán de entre los impositores que hayan presentado candidaturas válidas, un total de 43 Consejeros Generales y 43 suplentes.

Los suplentes cubrirán automáticamente las vacantes que se produzcan por cese de Consejeros Generales titulares.

El Consejo de Administración atribuirá a cada Comunidad Autónoma en la que la Caja tenga abiertas oficinas operativas un número de Consejeros Generales de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos.

Consejeros Generales representantes del Personal de la Caja

Los Consejeros Generales representantes del personal de la Caja serán elegidos, por sistema proporcional, por los representantes legales de los empleados. La elección se hará procurando que queden representadas todas las categorías profesionales. Los candidatos habrán de tener, como mínimo, una antigüedad de tres años en la plantilla de la entidad a la fecha del último día del mes anterior al de inicio del proceso electoral.

Consejeros generales representantes de Corporaciones Municipales

Los Consejeros Generales representantes de Corporaciones Municipales en cuyo territorio tiene abiertas oficinas la Caja, serán directamente nombrados por dichas Corporaciones, mediante acuerdo del pleno municipal.

El Consejo de Administración atribuirá a cada Comunidad Autónoma en la que la Caja tenga abiertas oficinas operativas un número de Consejeros Generales de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos

Cada una de las Entidades Fundadoras habrá de designar a la mitad del número de Consejeros Generales que correspondan a su grupo según la legislación vigente.

Los Compromisarios y Consejeros Generales deberán reunir los siguientes requisitos:

Cumplir las condiciones de personalidad y capacidad previstas en la legislación vigente.

Ser persona física, mayor de edad, con residencia habitual en Gipuzkoa o zona de actividad de la Institución.

Para ser elegido Compromisario o Consejero General en representación directa de los Impositores, se requiere ser impositor de la Institución con antigüedad superior a 2 años en el momento del sorteo. A estos efectos la condición de impositor se acreditará, además, mediante el mantenimiento en el semestre natural anterior al sorteo de un saldo medio en cuentas no inferior a 1.000 euros, a la fecha del último día del semestre natural anterior al inicio del proceso electoral, que será revisado un mes antes de la fecha de cada sorteo, en función de los últimos datos publicados oficialmente sobre la variación experimentada por el índice de precios al consumo en el período precedente. A estos efectos, se tomará como base el índice de precios al consumo a 31 de diciembre de 2002.

En cuanto a los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno.

No podrán ostentar el cargo de Compromisario o de Consejero General:

Los quebrados y los concursados no rehabilitados, los condenados a penas que lleven aneja inhabilitación para el ejercicio de cargo público y los que hubieren sido sancionados por infracciones graves.

Se considerarán infracciones graves aquéllas a las que el ordenamiento jurídico les confiera expresamente tal carácter, apreciado por los Tribunales u Órganos Administrativos competentes.

Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados de otro establecimiento o institución financiera de cualquier clase, o de Corporaciones o Entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito o financieros, o las personas al servicio de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorro.

Los que estén ligados a la Caja o a Sociedades en las que la Caja posea una participación superior al 20% en el capital por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos.

Esta incompatibilidad se mantendrá mientras mantengan la relación y por dos años más desde el cese de la misma.

La incompatibilidad no afecta a los empleados de la Caja que ejerzan el cargo como representantes del personal.

Los que por sí mismos o en representación de otras personas o Entidades mantuviesen, en el momento de ser elegidos los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase para con la Caja, y los Consejeros que, durante el ejercicio de su cargo, hubieran incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos, o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Entidad.

Ningún miembro de los Órganos de Gobierno de la Caja, podrá serlo simultáneamente de los de otra Entidad Financiera del mismo ámbito de actuación, salvo que ostente dicho cargo en representación de la propia Caja. No podrán, asimismo, formar parte de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros quienes mantengan relación laboral activa de cualquier clase en otras Entidades de Crédito no dependientes de aquella.

Los Consejeros Generales serán nombrados por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por otros períodos iguales si continuasen cumpliendo los requisitos establecidos en los Estatutos de kutxa. La duración del mandato no podrá superar los doce años.

La renovación de los Consejeros Generales será acometida por mitades, cada dos años, respetando la proporcionalidad de las representaciones previstas en el artículo 16 de los Estatutos de kutxa.

El procedimiento y condiciones para la renovación, la reelección y provisión de vacantes de Consejeros Generales, se determinará en el Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno.

El nombramiento de los consejeros será irrevocable, salvo, exclusivamente en los supuestos de incompatibilidad sobrevenida, pérdida de cualquiera

de los requisitos exigidos para la designación y acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa.

Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

En el caso de cese o separación del cargo en los supuestos previstos en los Estatutos de kutxa, de un consejero general antes del término de su mandato, será sustituido durante el período restante, por el suplente que le corresponda, y en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha del cese. A estos efectos se elegirán o designarán tantos suplentes como titulares.

La duración máxima del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que ostenten. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos de kutxa.

Quienes hayan ostentado la condición de miembro de un Órgano de Gobierno de la Caja, no podrán establecer con la misma contratos de obras, suministros, servicios o trabajos retribuidos durante un período mínimo de dos años, contados a partir del cese en el correspondiente Órgano de Gobierno, salvo la relación laboral para los empleados de la Caja.

Junto a cada candidatura deberá de incorporarse un escrito de aceptación de los candidatos, así como su declaración de no participar en ninguna otra candidatura y de cumplir con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la condición de Consejero General.

Los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados sin perjuicio de la posibilidad de reelección.

Por renuncia.

Por la pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad o por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa.

Por incurrir en alguna de las incompatibilidades descritas en los presentes Estatutos.

Por defunción o enfermedad que les incapacite notoriamente para el ejercicio del cargo.

Por incurrir en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Entidad.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General precisará para su válida constitución la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. No se admitirá estar representado por otro Consejero o por tercera persona, sea física o jurídica.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes.

Para la aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno de la Caja, así como la disolución y liquidación de la Entidad o su fusión o escisión con otras, así como para toda emisión de cuotas participativas, se requerirá en todo caso la asistencia de la mayoría de los miembros siendo necesario, además, como mínimo, el voto favorable de dos tercios de los asistentes

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgándose a quien preside la reunión voto de calidad, en el supuesto de que tenga derecho a voto. Los acuerdos válidamente adoptados obligarán a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes.

La Asamblea General será presidida y dirigida por el Presidente de la Caja, o en su caso, por los Vicepresidentes según su orden, y en su defecto por uno de sus miembros nombrado por la propia Asamblea presidida al efecto por el Consejero de mayor edad. Actuará de Secretario el que lo sea del Consejo de Administración o quien reglamentariamente le sustituya.

Los acuerdos adoptados por la Asamblea General se harán constar en acta que podrá ser aprobada al término de la reunión por la propia Asamblea o por el Presidente y dos Interventores designados por la misma en un plazo máximo de quince días. Dicha acta tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación y se dará traslado de la misma al Presidente de la Comisión de Control.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

Las sesiones de la Asamblea General podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

La Asamblea General celebrará dos reuniones Ordinarias anuales, dentro de cada uno de los semestres naturales del año.

La Asamblea General, en sesión Extraordinaria, será convocada cuantas veces se considere necesario y se celebrará en igual forma que las Ordinarias. Sin embargo, sólo podrá tratarse en ella del objeto para el cual haya sido expresamente convocada.

La convocatoria de la Asamblea General se hará por el Consejo de Administración y se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín Oficial del País Vasco, Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, así como en los periódicos de mayor circulación de Gipuzkoa, con quince días al menos de antelación. La convocatoria expresará la fecha, lugar y orden del día, así como la fecha y hora de reunión en segunda convocatoria.

Supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La Asamblea General Extraordinaria podrá ser convocada por el Consejo de Administración siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales, o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General o por acuerdo de la Comisión de Control. En estos casos, la convocatoria se hará dentro del término de quince días a partir de la presentación de la petición, no pudiendo mediar más de treinta días entre la fecha de convocatoria y la señalada para la celebración de la Asamblea.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
26-03-2010	91,000	0,000	91
30-04-2010	97,000	0,000	97
29-10-2010	91,000	0,000	91

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

En la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2010 se adoptaron los acuerdos siguientes:

- Aprobación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2009 de kutxa y Grupo Consolidado.
- Aprobación del Informe de Gestión de la Obra Social, liquidación del Ejercicio 2009 y Presupuesto del Ejercicio 2010.
- Aprobación del nombramiento de Ernst & Young como auditor externo de kutxa y Grupo Kutxa para el ejercicio 2010, incluida la elaboración de memorias.

En la Asamblea General Constituyente celebrada el 30 de abril de 2010, tomaron posesión de sus cargos los nuevos Consejeros Generales nombrados como culminación del proceso electoral celebrado y se

eligieron los nuevos integrantes del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

En la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2010 se adoptaron los acuerdos siguientes:

- Aprobar las Líneas Generales de Actuación para el ejercicio 2011.
- Rechazar la realización de un Plan a corto y medio plazo para la intervención de kutxa sobre la vivienda en Gipuzkoa.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Documentación correspondiente a los temas a tratar en el Orden del Día. Cuentas anuales, Presupuestos y Plan de Gestión de la Obra Social, las Líneas Generales de Actuación del ejercicio siguiente, etc.

Quince días antes de la celebración de una reunión quedará depositada en la Secretaría de la Caja y a disposición de los señores Consejeros Generales toda la documentación.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

La Comisión de Control presentará semestralmente, como mínimo, un informe al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco en el que necesariamente deberá constar un análisis de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, en su caso, con indicación de su adecuación a la normativa vigente, Estatutos de la Caja y directrices y resoluciones de la Asamblea General.

Además, el artículo 57-a) de los Estatutos atribuye al Director General la ejecución de los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.kutxa.es

Los contenidos de obligada publicación por la Circular 2/2005, de 21 de abril, de la CNMV sobre el Informe de Gobierno Corporativo y otra información de Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de Valores, son directamente accesibles

en la dirección www.kutxa.es, en el apartado CORPORATIVO - Información para Inversores.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
ITURBE OTAEGI XABIER	PRESIDENTE	IMPOSITORES
MUTILOA IZAGIRRE JOSE ANTONIO	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES
RUIZ MARTIN IOSU MIRENA	VICEPRESIDENTE 2º	CORPORACIONES MUNICIPALES
BARANDIARAN BENITO IÑIGO	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
ALBIZU URTEAGA ARRATE	CONSEJERO	IMPOSITORES
ARCELUS LARREATEGUI JAVIER	CONSEJERO	IMPOSITORES
ARRIZABALAGA JOARISTI JESUS MARIA	CONSEJERO	IMPOSITORES
BEOLA OLAZIREGI AINHOA	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
GONZALEZ GARCIA ARANZAZU	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
IDOIAGA URKIA LOURDES	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
IÑARRA RODRIGUEZ GONZALO	CONSEJERO	EMPLEADOS
JAUREGUI BEREZIARTUA JON	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
LETE CHINCHURRETA MIKEL	CONSEJERO	IMPOSITORES
RAMOS VISPO ENRIQUE	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
REDONDO LERTXUNDI JON	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
TELLERIA ARIZMENDIARRIETA JOSE LUIS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ZABALA ARREGUI MIKEL	CONSEJERO	IMPOSITORES

Número total	17
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	5	29,412
IMPOSITORES	8	47,059
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	3	17,647
EMPLEADOS	1	5,882
Total	17	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
ARRESE ARRATIBEL JOSE BERNARDINO	29-04-2010
BLANCO COBOS RAQUEL	29-04-2010
EZEIZABARRENA SAENZ XABIER	29-04-2010
GUEZALA OYARBIDE IGNACIO	29-04-2010
KATXO ETXEGARATE AGUSTIN	29-04-2010
LARBURU LECUONA JACINTO	29-04-2010
MENDIZABAL JUARISTI JUAN BAUTISTA	29-04-2010
BENGOA MUNDUATE JUAN CARLOS	31-05-2010

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Dentro de sus funciones de representación, administración y gestión de la Caja y de su Obra Benéfico-Social, competen en concreto y a título enunciativo al Consejo de Administración:

Vigilar la fiel observancia de las disposiciones legales que afectan a las Cajas de Ahorro, de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno, proponiendo a la Asamblea General la aprobación o modificación de estos dos últimos.

Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

Ostentar, a través del Presidente, la representación de la Institución, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos previstos en estos Estatutos, o expresamente acordados por el propio Consejo de Administración.

Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de su función.

Acordar la inversión de los fondos de la Caja y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad y, en particular, determinar, acordar y efectuar la inversión de los fondos sociales, y a este efecto cobrar y pagar cantidades, constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezcan; dar y tomar posesión, absolver censos y otros gravámenes, redimirlos; constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y para los fines indicados u otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean.

Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, contencioso-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competan a la Caja y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitrajes de derecho o equidad.

Llevar la gestión y administración de las Obras Benéfico-Sociales.

Aprobar y modificar la plantilla de empleados, fijar la política general de retribuciones, así como elaborar y aprobar el Reglamento de Régimen Interior.

Nombrar a Directores Generales y Subdirectores, a todo el personal con nivel de retribución superior al nivel 26 y a aquellos trabajadores de similar significación y responsabilidad.

Cesar y remover al Director General.

Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la Institución y crear, suprimir y trasladar oficinas y sucursales.

Asimismo, compete al Consejo de Administración la modificación del domicilio de la Institución dentro del municipio de Donostia-San Sebastián.

Delegar en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente, o en el Director General las facultades que considere procedentes, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades que le hubieran sido delegadas, salvo, en este caso, que fuese expresamente autorizado para ello. Para la ejecución de sus acuerdos podrá facultar al Presidente, a algún Vocal, al Director General y a otros empleados de la Caja, o personas ajenas a la misma con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos u otorgando poderes notariales.

El Consejo podrá nombrar cuantas Comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia. En todo caso, el Consejo de Administración creará y constituirá una Comisión de Retribuciones y una Comisión de Inversiones, cuya regulación se recoge en los artículos 59 y 60 de los Estatutos.

El Consejo de Administración se encargará de elaborar el Informe de Gobierno Corporativo en el supuesto de que el mismo sea exigible a la Caja según la normativa vigente.

El Consejo aprobará las indemnizaciones o compensaciones de cualquier tipo que pudiera corresponder al Director General en caso de cese, cualquiera que fuese su causa.

Cualesquiera otras facultades no enumeradas anteriormente que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de Gobierno y Administración de la Entidad que al Consejo competen.

El Consejo de Administración nombrará de entre sus miembros al Presidente que, a su vez, lo será de la Asamblea General y de la Entidad. Asimismo, elegirá un Vicepresidente 1º y un Vicepresidente 2º, que sustituirán por su orden al Presidente y un Secretario, todos los cuales lo serán a la vez de la Asamblea General y de la Entidad.

Funciones delegadas por la Asamblea General

No existen funciones delegadas diferentes de las estatutarias

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Elevar a la Asamblea General las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación de Resultados a los fines propios de la Caja, para su aprobación si procede, y cualesquiera otras propuestas previstas en los Estatutos o necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.

Proponer a la aprobación de la Asamblea General los presupuestos anuales de la Obra Benéfico-Social, así como la gestión y liquidación de los mismos, sin perjuicio del requisito de la aprobación de estos acuerdos por parte del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Los Estatutos de KUTXA reconocen la figura del Presidente, Vicepresidentes y Secretario.

El Consejo de Administración nombrará de entre sus miembros al Presidente que, a su vez, lo será de la Asamblea General y de la Entidad. Así mismo elegirá un Vicepresidente 1º y un Vicepresidente 2º, que sustituirán por su orden al Presidente y un Secretario, todos los cuales lo serán a la vez de la Asamblea General y de la Entidad.

El Presidente de la Caja, ostentará asimismo la Presidencia del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Inversiones y de Obras Sociales en su caso y representará oficialmente a la Institución en todos los actos en que ésta tenga que figurar o intervenir.

Serán facultades del Presidente de la Institución:

a) Velar para que se cumplan las disposiciones legales de aplicación a las Cajas de Ahorro, así como los preceptos de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de los Órganos de Gobierno y autorizar las actas y poderes que afectan al régimen de las operaciones de la Entidad.

b) Convocar, presidir y dirigir las reuniones de los Órganos cuya presidencia ostente, determinando los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden, así como visar las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados.

c) Disponer que quede pendiente sobre la mesa en las sesiones de cualquiera de los Órganos que preside y hasta la próxima reunión, la decisión que deba adoptarse sobre cualquier asunto.

d) Informar a la Asamblea General, al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, en su caso, y elevar a los mismos verbalmente o por escrito las propuestas, mociones y proyectos de operaciones que estime procedentes para el adecuado funcionamiento de la Entidad. Presentar al Consejo de Administración en los tres primeros meses del año, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de Distribución de Resultados, para su examen y, en su caso, para su elevación a la Asamblea General, según los presentes Estatutos.

Asimismo, presentar al Consejo de Administración la propuesta de las líneas generales de la política de la Institución, en orden a la consecución

de los objetivos y fines establecidos en los presentes Estatutos y en los acuerdos de la Asamblea General.

e) Autorizar pagos y cobros de toda clase, incluso libramientos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio y otros organismos y particulares, sin limitación alguna distinta de las aplicables a las compraventas descritas en el artículo 30.2 de los presentes Estatutos.

f) Ejercer en representación del Consejo todas las acciones administrativas, económico-administrativas, contencioso-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competen a la Caja y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitrajes de derecho o equidad.

g) Disponer lo conveniente respecto a cualquier asunto que por su urgencia sea aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el Órgano competente, dando cuenta de ello en la primera reunión que se celebre.

h) Llevar la firma oficial de la Entidad indistinta o conjuntamente con el Director General, conforme acuerde el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva, en su caso.

i) Delegar cualesquiera de sus facultades en el Director General o en otros empleados de la Entidad, salvo las inherentes al cargo de Presidente o las que por disposición legal o estatutaria sean indelegables.

j) Todas las atribuciones propias de su cargo y que se deriven de los presentes Estatutos, y las que le pueda delegar expresamente el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva, en su caso.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Vocales del Consejo de Administración deberán reunir los requisitos exigidos para los Compromisarios y los Consejeros Generales. Además, los Vocales del Consejo de Administración deberán ser menores de 70 años.

Los Vocales del Consejo de Administración con funciones ejecutivas, deberán poseer, además, los conocimientos y experiencia suficientes para el ejercicio de sus funciones.

Constituirán causas de ineligibilidad para el nombramiento y de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Caja las siguientes:

Las mismas causas de incompatibilidad señaladas para los Compromisarios o Consejeros Generales.

Pertenecer al Consejo de Administración u órgano equivalente de más de cuatro Sociedades mercantiles o Entidades Cooperativas, siempre que la pertenencia al Consejo no lo sea en virtud de representación de la propia Caja. A estos efectos no se computarán los puestos ostentados en Consejo de Administración u órgano equivalente en que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones no inferior al cociente de dividir el capital social por el número de Vocales del Consejo de Administración. La misma norma se aplicará a los casos de representación legal de menores, ausentes o incapacitados.

En cualquier caso, el número total de Consejos no podrá ser superior a ocho.

El nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración será irrevocable, siendo de aplicación las mismas salvedades que las previstas para los Consejeros Generales en el apartado 4 del artº 20 y el artº 22 de los Estatutos.

La duración del ejercicio del cargo de Vocal del Consejo de Administración será de 4 años, con la posibilidad de reelección por otros períodos iguales, siempre que se cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites que en el nombramiento. La duración máxima del mandato no podrá superar los doce años sea cual sea la representación que ostente. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos.

Junto a cada candidatura deberá de incorporarse un escrito de aceptación de los candidatos, así como su declaración de no participar en ninguna otra candidatura y de cumplir con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la condición de Consejero.

La renovación de los Vocales en el Consejo de Administración, salvo el representante del Personal, será acometida por mitades cada dos años, respetando, en todo caso, la proporcionalidad de las representaciones que componen dicho Consejo.

En las mencionadas renovaciones sólo podrán ser candidatos a Vocales del Consejo de Administración, los Consejeros Generales que se hayan de integrar en la Asamblea General, como consecuencia de la renovación por mitades practicada en la Asamblea General inmediatamente antes de acometer la renovación del Consejo de Administración. Se exceptúa de

esta limitación el acceso al Consejo de Administración de terceras personas que no sean Consejeros Generales, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Cualquier vacante que se produzca en el Consejo de Administración será cubierta automáticamente por el primer suplente del mismo grupo de representación que el Consejero cesado, siguiendo el orden resultante en la votación en que fueron designados como suplentes. Del mismo modo se irán cubriendo las sucesivas vacantes de este grupo que puedan producirse.

El procedimiento y condiciones para la renovación, reelección y provisión de vacantes de Vocales se determinarán en el Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno.

El nombramiento y la reelección de Vocales habrá de comunicarse al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco para su conocimiento y constancia.

Los Vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de su cargo por las causas de cese o incompatibilidad previstas en los Estatutos para los Consejeros Generales.

Los Vocales del Consejo de Administración serán revocados en el ejercicio de su cargo por las causas de cese o incompatibilidad previstas en los Estatutos para los Consejeros Generales.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

sí NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Cualquier asunto de la competencia del Consejo de Administración. En caso de empate será decisorio el voto de quien presida.	51,00 -	SIMPLE

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Los acuerdos adoptados por el Consejo son comunicados a los Departamentos correspondientes, quienes dan conocimiento a la Dirección General de su cumplimiento.

Los controles permanentes efectuados por la Auditoría interna comprueban el correcto cumplimiento de los acuerdos adoptados.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

sí NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración se reunirá, en sesión ordinaria, convocada por su Presidente, cuantas veces sean necesarias para la buena marcha de la Entidad y, por lo menos, una vez cada dos meses.

Las sesiones deberán convocarse con 48 horas de antelación, como mínimo, por comunicación escrita a cada Vocal, en la que constará el orden el día.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Podrán convocarse sesiones extraordinarias:

Siempre que el Presidente lo considere necesario.

Cuando el Presidente sea requerido para ello por cinco Vocales o la Comisión Ejecutiva, en su caso.

Cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria extraordinaria de la Asamblea.

En sesiones extraordinarias será válida la convocatoria, cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que en el acta de la sesión correspondiente conste expresamente que han sido convocados todos los Vocales.

En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que aquél o aquellos para los que hayan sido expresamente convocados.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	14
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Documentación correspondiente a los asuntos del Orden del Día.

Establecida, en principio, la periodicidad mensual de las reuniones del Consejo de Administración, la Secretaría General pone a disposición de los Sres. Consejeros las propuestas documentadas por escrito que correspondan a los asuntos a tratar en el Orden del Día. Sistemáticamente se informa del Balance de Situación y Cuenta de Resultados de la Entidad así como de los temas tratados en la Comisión Ejecutiva y de Obras Sociales.

Las sesiones deberán convocarse con 48 horas de antelación, como mínimo, por comunicación escrita a cada Vocal, en la que constará el Orden del Día.

En función de los temas a tratar se envía también a los Sres. Consejeros, con la misma antelación, la documentación correspondiente y, entre otros documentos, las Cuentas Mensuales y Anuales y el borrador del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
ITURBE OTAEGI XABIER	PRESIDENTE
TAMAYO SALABERRIA CARLOS	DIRECTOR GENERAL
MARTINEZ-JORCANO EGUILUZ FERNANDO	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

sí NO

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

sí NO

Materias en las que existe voto de calidad
En cualquier materia, sobre las que el Consejo pueda estatutariamente decidir, cuando se produzca empate

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

sí NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

sí NO

Explicación de los Mecanismos

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

sí NO

Explicación de los Mecanismos
La Comisión de Control es la encargada de las relaciones con los auditores externos para garantizar su independencia.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

sí NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

sí NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
ITURBE OTAEGI XABIER	PRESIDENTE
MUTILOA IZAGIRRE JOSE ANTONIO	VICEPRESIDENTE 1º
RUIZ MARTIN IOSU MIRENA	VICEPRESIDENTE 2º
BARANDIARAN BENITO IÑIGO	SECRETARIO
IÑARRA RODRIGUEZ GONZALO	VOCAL
JAUREGUI BEREZIARTUA JON	VOCAL
RAMOS VISPO ENRIQUE	VOCAL
REDONDO LERTXUNDI JON	VOCAL
TELLERIA ARIZMENDIARRIETA JOSE LUIS	VOCAL
ZABALA ARREGUI MIKEL	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

Son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración, y, en especial, las siguientes:

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, los Estatutos y Reglamentos y los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

Informar al Consejo de los asuntos que por el mismo se le encomienden y estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General sometan a su consideración para elevarlas, en su caso, al Consejo de Administración.

Acordar inversiones de todo tipo, así como la constitución o participación en Sociedades y Entidades de cualquier clase y el nombramiento de representantes en las mismas, resultándole de aplicación las mismas limitaciones impuestas para el Consejo de Administración en el artículo 30.2 de los Estatutos

Determinar las operaciones activas, pasivas y complementarias de la Caja, reglamentando su forma y condiciones.

Conceder y denegar préstamos, créditos y riesgos de todo tipo y autorizar avales, fijando tipos de interés, comisiones, precios y cualesquiera otra contraprestación, resultándole de aplicación las mismas limitaciones impuestas para el Consejo de Administración en el artículo 30.2 de los Estatutos.

Celebrar y realizar todo tipo de contratos y actos y transigir y comprometer en arbitraje de derecho y equidad.

Aceptar herencias, legados y donaciones, acogándose siempre la Entidad, en la aceptación de las herencias, al beneficio de inventario.

Abrir, movilizar y cancelar cuentas de todo tipo a nombre de la Institución, en el Banco de España y Entidades Financieras.

Acordar, cuando sean preceptivos, la convocatoria de concursos o pruebas de selección para provisión de toda clase de vacantes existentes en la plantilla de empleados y designar los Tribunales que en cada caso hayan de resolver las pruebas de selección realizadas.

Será competencia de la Comisión Ejecutiva el nombramiento de personal de nueva entrada y la asignación de personas con niveles salariales 24, 25 y 26 o de similar significación o responsabilidad.

Resolver sobre expedientes disciplinarios al personal de la Caja, con sujeción a las normas laborales, y aplicar las sanciones correspondientes, incluso la de despido, dando cuenta al Consejo de Administración.

Delegar cualesquiera de sus competencias total o parcialmente en el Presidente, el Director o cualquier empleado de la Caja, facultando a cualquiera de ellos para la ejecución de sus acuerdos, mediando simple certificación u otorgando poderes notariales.

Nombrar cuantas comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia.

Cualquier otra función que en ella delegue el Consejo de Administración.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas las funciones estatutarias que figuran en el punto 2.23 del presente Informe y las ejerce con total autonomía.

Sin perjuicio de lo anterior, los Vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control, así como sus cónyuges o parejas de hecho, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad y las Sociedades o Cooperativas en que dichas personas participen mayoritariamente en el capital, bien de forma aislada o conjunta, o en las que desempeñen los cargos de Presidente, Consejero, Administrador, Gerente, Director General o asimilado, no podrán obtener

créditos, avales ni garantías de la Caja o enajenar a ésta bienes o valores de su propiedad o emitidos por dichas Sociedades, sin que exista acuerdo del Consejo de Administración de la Caja y autorización expresa del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco.

También se encuentra sometida a la mencionada autorización la formalización de contratos de obra, servicio o suministro con sociedades en las que las personas arriba indicadas participen mayoritariamente en el capital.

No se requerirá la referida autorización para la concesión de créditos, avales o garantías destinados a la adquisición de vivienda habitual con garantía real suficiente. Tampoco será de aplicación respecto a los representantes del Personal, para los cuales la concesión de créditos se registrará por los Convenios Laborales, previo informe de la Comisión de Control.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

sí NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

Por acuerdo del Consejo de Administración de 24 de abril de 2003, en relación con lo establecido en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre denominada Ley Financiera, se incorporan a la Comisión de Control de kutxa las competencias y funciones que la legislación prevé para los Comités de Auditoría de las Cajas de Ahorros, proponiendo al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General el nombramiento de auditores externos, llevando las relaciones con los auditores externos y supervisando los servicios de auditoría interna.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
MUTILOA IZAGIRRE JOSE ANTONIO	PRESIDENTE
JAUREGUI BEREZIARTUA JON	SECRETARIO

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

El Consejo de Administración constituirá en su seno una Comisión de Retribuciones, que tendrá la función de informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración y personal directivo.

La Comisión estará formada por un máximo de tres personas, que serán designadas de entre sus miembros por el Consejo de Administración.

El régimen de funcionamiento de la Comisión de Retribuciones será establecido mediante su propio reglamento interno, adoptado por el Consejo de Administración.

La función de la Comisión de Retribuciones consistirá en informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo, entendiéndose por tal quienes se encuentren fuera de la aplicación de la escala salarial establecida en Convenio Colectivo o norma similar.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
ITURBE OTAEGI XABIER	PRESIDENTE
MUTILOA IZAGIRRE JOSE ANTONIO	SECRETARIO
RUIZ MARTIN IOSU MIRENA	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

El Consejo de Administración constituirá en su seno una Comisión de Inversiones, formada por un máximo de tres miembros, que tendrá la función de informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

Los miembros de la Comisión de Inversiones serán designados atendiendo a su capacidad técnica y experiencia profesional por el Consejo de Administración de entre sus miembros.

El régimen de funcionamiento de la Comisión de Inversiones se regirá mediante su propio Reglamento Interno, adoptado por el Consejo de Administración.

La función de la Comisión de Inversiones consistirá en informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la entidad, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

La Comisión deberá asimismo remitir anualmente al Consejo de Administración un informe en el que, al menos, deberá incluirse un resumen de dichas inversiones. En el informe anual de la comisión se incluirá la relación y sentido de los informes emitidos por la comisión.

A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno.

El presidente del Consejo de Administración podrá someter a la comisión aquellas inversiones que, sin reunir los requisitos previstos en el párrafo anterior, considere estratégicas para la entidad.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

sí NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Comisión Ejecutiva	DELEGADA PARA ACORDAR INVERSIONES DE TODO TIPO, ASI COMO LA CONSTITUCION O PARTICIPACION EN SOCIEDADES Y ENTIDADES DE CUALQUIER CLASE Y EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS MISMAS

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

El Consejo de Administración podrá: "Acordar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30.2 de los Estatutos de kutxa, la inversión de los fondos de la Caja y toda clase de actos de disposición y administración necesarios

para la gestión de las actividades de la Entidad y, en particular, determinar, acordar y efectuar la inversión de los fondos sociales, y a este efecto cobrar y pagar cantidades, constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezcan; dar y tomar posesión, absolver censos y otros gravámenes, redimirlos; constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de kutxa y para los fines indicados u otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean”.

Es la Comisión Ejecutiva la que , por delegación del Consejo de Administración, a propuesta del Presidente o de la Comisión de Inversiones, puede: “Acordar inversiones de todo tipo, así como la constitución o participación en Sociedades y Entidades de cualquier clase y el nombramiento de representantes en las mismas, resultándole de aplicación las mismas limitaciones impuestas para el Consejo de Administración en el artículo 30.2 de los Estatutos de kutxa que indican:

Los Vocales del Consejo de Administración, así como sus cónyuges o parejas de hecho, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad y las Sociedades o Cooperativas en que dichas personas participen mayoritariamente en el capital, bien de forma aislada o conjunta, o en las que desempeñen los cargos de Presidente, Consejero, Administrador, Gerente, Director General o asimilado, no podrán obtener créditos, avales ni garantías de la Caja o enajenar a ésta bienes o valores de su propiedad o emitidos por dichas Sociedades, sin que exista acuerdo del Consejo de Administración de la Caja y autorización expresa del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco.

También se encuentra sometida a la mencionada autorización la formalización de contratos de obra, servicio o suministro con sociedades en las que las personas arriba indicadas participen mayoritariamente en el capital.

No se requerirá la referida autorización para la concesión de créditos, avales o garantías destinados a la adquisición de vivienda habitual con garantía real suficiente. Tampoco será de aplicación respecto a los representantes del Personal, para los cuales la concesión de créditos se regirá por los Convenios Laborales, previo informe de la Comisión de Control.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO COMISIÓN DE OBRAS SOCIALES

Nombre	Cargo
ITURBE OTAEGI XABIER	PRESIDENTE
MUTILOA IZAGIRRE JOSE ANTONIO	VICEPRESIDENTE 1º
RUIZ MARTIN IOSU MIRENA	VICEPRESIDENTE 2º
BARANDIARAN BENITO IÑIGO	SECRETARIO
IÑARRA RODRIGUEZ GONZALO	VOCAL
JAUREGUI BEREZIARTUA JON	VOCAL
RAMOS VISPO ENRIQUE	VOCAL
REDONDO LERTXUNDI JON	VOCAL
TELLERIA ARIZMENDIARRIETA JOSE LUIS	VOCAL
ZABALA ARREGUI MIKEL	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

Comisión creada por el Consejo de Administración como órgano interno con facultades delegadas en el campo de las Obras Sociales de la Caja, siendo su función informar a la Comisión Ejecutiva y al Consejo de Administración sobre las Obras Sociales de la Caja.

Sus miembros y cargos son los mismos que los de la Comisión Ejecutiva.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
SAN VICENTE RIBERA ISABEL	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
AZKUE ARRASTOA JOKIN	VICEPRESIDENTE	IMPOSITORES
KEREJETA CID AITOR	SECRETARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES
AGIRREZABALA GOITOKIA JESUS MARIA	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
AGUDO PALACIOS GABINO	VOCAL	IMPOSITORES
MONTERO CASTRO JOSE	VOCAL	EMPLEADOS
MORALES QUICIOS MIGUEL ANGEL	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
SANTA CRUZ ARRIETA ALBERTO	VOCAL	IMPOSITORES

Número de miembros	8
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	25,000
IMPOSITORES	3	37,500
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	2	25,000
EMPLEADOS	1	12,500
Total	8	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>La Comisión de Control acordó en su sesión de 14 de mayo de 2003 asumir las funciones que la Ley Financiera: 44/2002 de 22 de noviembre otorga a la Comisión de Auditoría según acuerdo del Consejo de Administración de 24 de abril de 2003.</p> <p>La Comisión de Control ejercerá las siguientes funciones:</p> <p>a) Analizar la gestión económica y financiera de la Entidad presentando semestralmente al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco el informe previsto en el artículo 53º de los Estatutos de Kutxa.</p> <p>b) Ejercer las competencias y funciones que la legislación vigente prevea para los Comités de Auditoría de las Cajas de Ahorros; entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, la designación del Auditor de Cuentas externo de la entidad, así como, en su caso, las condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.- Conocimiento, seguimiento y supervisión de los servicios de auditoría interna de la Caja.- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Caja.- Mantener relaciones con el Auditor de Cuentas externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste.- Cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría y en las normas técnicas de auditoría. <p>c) Supervisar la actuación de los equipos de intervención y control interno de la Caja.</p> <p>d) Revisar las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de Distribución de Resultados, formulando a la Asamblea las observaciones que considere pertinentes.</p> <p>e) Elevar a la Asamblea el informe relativo a su gestión emitiendo su opinión respecto de la gestión de los órganos sometidos a su supervisión.</p> <p>f) Requerir del Presidente la convocatoria de Asamblea General con carácter extraordinario en los supuestos previstos en las normas vigentes.</p> <p>g) Informar a la Asamblea General y al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco sobre los presupuestos y dotación de Obra Benéfico-Social, así como vigilar su cumplimiento.</p> <p>h) Una vez constituida en Comisión Electoral de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable, controlar los procesos electorales y de designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, respondiendo de las impugnaciones o reclamaciones electorales.</p> <p>i) Proponer al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco la suspensión de eficacia de los acuerdos de los órganos sometidos a supervisión en los supuestos normativamente o estatutariamente establecidos.</p> <p>j) Informar al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco de los acuerdos de nombramiento, cese y reelección de la Dirección General.</p> <p>k) Cualesquiera otras que le sean asignadas por las normas vigentes, o le sean atribuidas por los Estatutos, por mandato de la Asamblea General o la autoridad competente.</p>

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión de Control es el Órgano Delegado de la Asamblea General para la supervisión y vigilancia de la actuación del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, en su caso.

En el ámbito de sus facultades podrá recabar de los órganos supervisados cuantos antecedentes e información considere necesarios.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Junto con el Orden del Día de la reunión a la que son convocados, en la práctica la periodicidad de las reuniones es mensual, los miembros de la Comisión de Control reciben sistemáticamente resumen de todas las actas de las reuniones celebradas por los diferentes Organos de Gobierno desde su última reunión. El Presidente recibe copia literal de las mismas las cuales se ponen, asimismo, a disposición de los Sres. Comisionados.

El artículo 24-8) de los Estatutos señala textualmente lo siguiente:

Los acuerdos adoptados por la Asamblea General se harán constar en acta que podrá ser aprobada al término de la reunión por la propia Asamblea o por el Presidente y dos Interventores designados por la misma en un plazo máximo de quince días. Dicha acta tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación y se dará traslado de la misma al Presidente de la Comisión de Control.

Por su parte el artículo 37-6) de los Estatutos indica :

Las deliberaciones y acuerdos del Consejo de Administración se harán constar en un Libro de Actas que firmarán el Presidente y el Secretario, o quienes estatutariamente les sustituyan, cuya copia se trasladará al Presidente de la Comisión de Control.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	13
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Documentación relativa a los puntos del Orden del día. Sistemáticamente, se informa del Balance de Situación, Cuenta de Resultados y de los temas tratados por los Órganos de Gobierno en ese período.

Se envía y pone a disposición de los señores Comisionados.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

Los Comisionados deberán reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades y limitaciones que los Vocales del Consejo de Administración, salvo el representante de la Comunidad Autónoma, al que no será de aplicación la incompatibilidad prevista en el artículo 19 b) de los Estatutos de Kutxa:

Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados de otro establecimiento o institución financiera de cualquier clase, o de Corporaciones o Entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito o financieros, o las personas al servicio de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorro.

La elección de los miembros componentes de la Comisión de Control se efectuará por la Asamblea General, con arreglo a las siguientes normas:

La presentación de candidaturas se efectuará conforme a lo dispuesto para los Vocales del Consejo de Administración.

La Comisión nombrará de entre sus miembros al Presidente, un Vicepresidente y a un Secretario. Actuarán en su ausencia, los Consejeros de mayor y menor edad, respectivamente.

Los Comisionados cesarán en el ejercicio de su cargo en los mismos supuestos y circunstancias que las exigidas para los Consejeros Generales.

Junto a cada candidatura deberá de incorporarse un escrito de aceptación de los candidatos, así como su declaración de no participar en ninguna otra candidatura y de cumplir con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la condición de Comisionado.

Cuando se produzca el cese o revocación de un Comisionado antes del término de su mandato, a excepción del representante de la Comunidad Autónoma, será sustituido durante el período remanente por su correspondiente suplente del mismo grupo, de la misma forma prevista para los miembros del Consejo de Administración en los Estatutos de Kutxa.

A estos efectos serán nombrados tantos suplentes como Comisionados y por igual procedimiento que éstos.

La duración del ejercicio del cargo, la renovación de los comisionados y la presentación de candidaturas se regirá por lo dispuesto para los Vocales del Consejo de Administración, a excepción del representante del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco.

Los Comisionados cesarán en el ejercicio de su cargo en los mismos supuestos y circunstancias que las exigidas para los Consejeros Generales.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

La Secretaría Institucional de kutxa canaliza los acuerdos y toda la información a los diversos Órganos de Gobierno de la Entidad y a los Departamentos internos. Posteriormente, Auditoría Interna comprueba su cumplimiento.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión celebrará sesiones ordinarias a convocatoria del Presidente, por lo menos una vez cada dos meses.

Las sesiones deberán convocarse con 48 horas de antelación como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, en la que se hará constar el orden del día.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

Podrán convocarse sesiones extraordinarias siempre que el Presidente lo considere oportuno o sea requerido para ello por tres Comisionados o por el representante del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco.

En las sesiones extraordinarias será válida la convocatoria cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que se acredite debidamente.

En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que aquél o aquellos para los que hayan sido expresamente convocadas. No obstante, si los Comisionados presentes lo acordasen por unanimidad, no regirá esta limitación.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Acuerdos de la competencia de la Comisión de Control	51,00 -	51,00 - ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
ARCELUS LARREATEGUI JAVIER	CAMP GIPIZKOA SAN SEBASTIAN	PRESTAMO	450	EURIBOR 6M + 1,5

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
MURUA URIBE-ETXEBARRIA JON MIKEL	CAMP GIPIZKOA SAN SEBASTIAN	PRESTAMO	1.462	EURIBOR ANUAL + 3
MONTERO CASTRO JOSE	CAMP GIPIZKOA SAN SEBASTIAN	PRESTAMO	230	EURIBOR ANUAL + 1
CEREZUELA MIRON ISABEL	CAMP GIPIZKOA SAN SEBASTIAN	PRESTAMO	230	EURIBOR ANUAL + 1

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ARRASATE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVALES	1
PRESTAMO	3.105

Nombre de los consejeros generales designados
GALPARSORO MARKAIDE INO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE AZKOITIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	1

Nombre de los consejeros generales designados
ARANBARRI URCELAI ASIER

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BIDEGOIAN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	360
AVAL	1

Nombre de los consejeros generales designados
ALDAREGUIA ECHEVARRIA JUAN MARTIN
AMENABAR ARAMBURU IÑAKI

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE EIBAR

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	1.995

Nombre de los consejeros generales designados

VALLES MOLERO JOSE LUIS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ELGOIBAR

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	250
AVALES	32

Nombre de los consejeros generales designados
ETXEBERRIA MURUA ALFREDO
ASTIGARRAGA LETE JOSEBE
KEREJETA CID AITOR

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE IBARRA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	1.857

Nombre de los consejeros generales designados
ALDAREGUIA ECHEVARRIA JUAN MARTIN
AMENABAR ARAMBURU IÑAKI

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE IDIAZABAL

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	1.500

Nombre de los consejeros generales designados
ALDAREGUIA ECHEVARRIA JUAN MARTIN
AMENABAR ARAMBURU IÑAKI

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LEGAZPI

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	1

Nombre de los consejeros generales designados
URKIOLA ALUSTIZA ANE

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MENDARO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	1

Nombre de los consejeros generales designados
ASTIGARRAGA LETE JOSEBE
KEREJETA CID AITOR

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MUTRIKU

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	60

Nombre de los consejeros generales designados
KEREJETA CID AITOR
ASTIGARRAGA LETE JOSEBE

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE OÑATI

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	2.190

Nombre de los consejeros generales designados
IDOIAGA URKIA LOURDES
ASTIGARRAGA LETE JOSEBE
KEREJETA CID AITOR

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SEGURA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	700

Nombre de los consejeros generales designados
GONZALEZ GARCIA ARANZAZU

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TOLOSA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
----------------------------	--------------------------

AVAL	1
------	---

Nombre de los consejeros generales designados	
ASTIGARRAGA LETE JOSEBE	
KEREJETA CID AITOR	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE URNIETA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	60

Nombre de los consejeros generales designados	
IZAGUIRRE RECONDO MIGUEL	
GONZALEZ GARCIA ARANZAZU	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE USURBIL

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	600

Nombre de los consejeros generales designados	
ERREKONDO SALTSAMENDI XABIER MIKEL	
QUERALT COIRA IÑAKI	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILLABONA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	729

Nombre de los consejeros generales designados	
ARRIETA GALARRAGA MAIXABEL	
PEÑAGARIKANO LABAKA PEDRO	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ZEGAMA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	60

Nombre de los consejeros generales designados	
ALDAREGUIA ECHEVARRIA JUAN MARTIN	

AMENABAR ARAMBURU IÑAKI

Nombre de la institución pública: DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	48.000

Nombre de los consejeros generales designados
ARANA ARREGUI ENRIQUE
ARRATIBEL OLAZIREGI IÑAKI
ARRESE ARRATIBEL JOSE BERNARDINO
BARANDIARAN IRASTORZA XABIER
BONET ARCELUS IMANOL
EGAÑA MANTEROLA EDURNE
GOIA LASO ENEKO
JAUREGUI BEREZIARTUA JON
LASA CEBERIO IMANOL
SAN VICENTE RIBERA ISABEL

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
AHORRO CORPORACION INFRAESTRUCTURAS	DESEMBOLSO	500
BIHARKO ASEGURADORA	DIVIDENDOS	1.949
BIHARKO VIDA Y PENSIONES	DIVIDENDOS	968
KUTXAGEST S.A.	DIVIDENDOS	2.784
ZIHURKO S.A.	DIVIDENDOS	328
INVERSIONES ZUBIATZU, S.A.	DIVIDENDOS	534
CONSTRUCTORA AUXILIAR FERROCARRILES	COMPRA ACCIONES	32.725
EKARPEN, SPE, S.A.	DESEMBOLSO	10.500
IPARMADRID	REDUCCION CAPITAL	1.595
NORBOLSA	DIVIDENDOS	919
KUTXA GESTION PRIVADA S.A.	DIVIDENDOS	2.727
SERVIMATICA	DIVIDENDOS	156
YSIOS BIOFUND I	DESEMBOLSO	965
KUFINEX, S.L.	CONSTITUCION SOCIEDAD	240
GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	TRASPASO 50% SEALAND REAL A YERECIAL, S.L.U.	1
CIA PROMOTORA Y DE C. DEL ESTRECHO, S.L.	TRASPASO 50% SEALAND REAL A YERECIAL, S.L.U.	1
YERECIAL	COMPRA 100 % SEALAND REAL STATE	2

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
El Grupo Kutxa es un grupo de negocio bancario, que agrupa, bajo la matriz de la CAMP de Gipuzkoa y San Sebastián, algunas entidades financieras, gestoras de fondos, gestoras de patrimonios, corredurías de seguros, tenedoras de valores, promotoras de empresas y promotoras inmobiliarias entre otras.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
CAMP GIPUZKOA SAN SEBASTIAN

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CAJA DE AHORROS. ENTIDAD MATRIZ

Nombre entidad del grupo
KUTXAGEST S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN

Nombre entidad del grupo
GSH, EFC

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO

Nombre entidad del grupo
KUTXA GESTION PRIVADA S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTIÓN DE PARTIMONIOS

Nombre entidad del grupo
ZIHURKO S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CORREDURÍA DE SEGUROS

Nombre entidad del grupo
FINAR S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENEDORA DE VALORES

Nombre entidad del grupo
FINARBI SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENEDORA DE VALORES

Nombre entidad del grupo
AIE SAREGI

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS DE INTERNET

Nombre entidad del grupo
GANTOUR SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
AGENCIA DE VIAJES

Nombre entidad del grupo
CK CORPORACION KUTXA, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENEDORA DE VALORES

Nombre entidad del grupo
SPE KUTXA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN DE EMPRESAS

Nombre entidad del grupo
AIE ALQUILER DE TRENES

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ALQUILER DE TRENES

Nombre entidad del grupo
INPROGUISA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERLUR 2002

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERLUR 3003

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERLUR 6006

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo

C INVERLUR

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
BANCO DE MADRID S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
BANCO

Nombre entidad del grupo
NORBOLSA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE VALORES

Nombre entidad del grupo
SERINOR

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS INFORMÁTICOS

Nombre entidad del grupo
BIHARKO ASEGURADORA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SEGUROS

Nombre entidad del grupo
BIHARKO VIDA Y PENSIONES

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SEGUROS

Nombre entidad del grupo
BESAIDE

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS INFORMÁTICOS

Nombre entidad del grupo
IBERMATICA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS INFORMATICOS

Nombre entidad del grupo
SERVIMATICA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EXPLOTACION INFORMATICA

Nombre entidad del grupo
OBAREMA 1

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
SERCO

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE COBROS

Nombre entidad del grupo
OBAREMA 2

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
IPARMADRID

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CONSTRUCCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
EUSKALTEL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TELEFONIA

Nombre entidad del grupo
SERVATAS

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TASACIONES DE INMUEBLES

Nombre entidad del grupo
LOS MELANCOLICOS

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
SEKILUR

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
BENALMAR

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
P. BRENAN II

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
FUENGIMAR

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
COSTA ARGIA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
YERECIAL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
P. BRENAN I

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
P BRENAN III

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
NYESA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
B MADRID GESTION DE ACTIVOS S.G.I.I.C.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE FONDOS DE BANCO MADRID

Nombre entidad del grupo
J GUADAIRA I

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
J GUADAIRA II

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
CIENPOZUELOS I

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
CIENPOZUELOS II

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
CIENPOZUELOS III

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
--

PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
CIENPOZUELOS IV

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
CIENPOZUELOS V

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVAR NUEVO JEREZ

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERSIONES CRILUR

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
MIJASMAR I

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
MIJASMAR II

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PROMOCIONES AMES BERTAN

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
SEALAND REAL STATE

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
SENDOGI

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FONDO CAPITAL RIESGO

Nombre entidad del grupo
GESFIR

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS BACK OFFICE

Nombre entidad del grupo
GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERLUR CAN BALASCH

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERLUR CANTAMILANOS

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERLUR DELTEBRE

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERLUR ENCOMIENDA I

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERLUR ENCOMIENDA II

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERLUR ESTEMAR

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERLUR GESTION INMOBILIARIA I

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERLUR GESTION INMOBILIARIA II

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERLUR GESTION INMOBILIARIA IV

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERLUR LAS LOMAS

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERLUR GUADAIIRA I

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERLUR AGUILAS I

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
GOILUR GUADAIRA I

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
GOILUR SERVICIOS INMOBILIARIOS I

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
LURRALIA I

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
AEDIS S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
P.U. LA ALBERICIA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERLUR AGUILAS II

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
AHORRO CORPORACION INFRAESTRUCTURAS

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CAPITAL RIESGO

Nombre entidad del grupo

ALTUN BERRI, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTION Y EXPLOTACION HOTELERA

Nombre entidad del grupo
ALQUILER DE METROS A.I.E.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ALQUILER MATERIAL FERROVIARIO

Nombre entidad del grupo
AEROVISION VEHÍCULOS AEREOS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INDUSTRIAL

Nombre entidad del grupo
CIA PROMOTORA Y DE C. DEL ESTRECHO, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
LOIZAGA II SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
CASCADA BEACH S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
NH HOTELES S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTION Y EXPLOTACION HOTELERA

Nombre entidad del grupo
OSETECH, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SANITARIO

Nombre entidad del grupo
NEOS SURGERY,S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SANITARIO

Nombre entidad del grupo
CASA CLUB VALLE ROMANO, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
DISTRITO INMOBILIARIO DEL NORDESTE

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
GOLF VALLE ROMANO GOLF & RESORT, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERSIONES ZUBIATZU, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
MAQUINA HERRAMIENTA

Nombre entidad del grupo
CUSA PROPERTIES, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
SOTO DEL PILAR DESARROLLO S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
RESIDENCIAL AVENIDA DOS SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
KUFINEX, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ASESORIA INTERNACIONALIZACION DE EMPRESAS

Nombre entidad del grupo
CONSTRUCTORA AUXILIAR FERROCARRILES

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INDUSTRIA FERROCARRIL

Nombre entidad del grupo
EKARPEN, SPE, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION DE EMPRESAS

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
País Vasco	140
Madrid	56
Cataluña	42
Andalucía	28
Valenciana	25
Galicia	10
Navarra	10
Castilla y León	10
Aragón	6
Principado de Asturias	5
Murcia	4
Castilla La Mancha	2
Cantabria	2
La Rioja	2
Oficinas fuera de España	5
Total	347

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
ITURBE OTAEGI XABIER	KUFINEX, S.L.	PRESIDENTE
ITURBE OTAEGI XABIER	SERINOR	CONSEJERO
ITURBE OTAEGI XABIER	BESAIDE	CONSEJERO

ITURBE OTAEGI XABIER	GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	PRESIDENTE
ITURBE OTAEGI XABIER	BANCO DE MADRID S.A.	PRESIDENTE
ITURBE OTAEGI XABIER	BIHARKO ASEGURADORA	CONSEJERO
ITURBE OTAEGI XABIER	BIHARKO VIDA Y PENSIONES	CONSEJERO
ITURBE OTAEGI XABIER	NORBOLSA	CONSEJERO
ITURBE OTAEGI XABIER	EUSKALTEL	CONSEJERO
ITURBE OTAEGI XABIER	CK CORPORACION KUTXA, SL	PRESIDENTE
ARRATIBEL OLAZIREGI IÑAKI	NH HOTELES S.A.	CONSEJERO
BARANDIARAN BENITO IÑIGO	GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	CONSEJERO
BARANDIARAN BENITO IÑIGO	CK CORPORACION KUTXA, SL	CONSEJERO
IÑARRA RODRIGUEZ GONZALO	GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	CONSEJERO
IÑARRA RODRIGUEZ GONZALO	CK CORPORACION KUTXA, SL	CONSEJERO
JAUREGUI BEREZIARTUA JON	GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	CONSEJERO
JAUREGUI BEREZIARTUA JON	CK CORPORACION KUTXA, SL	CONSEJERO
JAUREGUI BEREZIARTUA JON	BANCO DE MADRID S.A.	CONSEJERO
TELLERIA ARIZMENDIARRIETA JOSE LUIS	GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	CONSEJERO
TELLERIA ARIZMENDIARRIETA JOSE LUIS	CK CORPORACION KUTXA, SL	CONSEJERO
MUTILOA IZAGIRRE JOSE ANTONIO	CK CORPORACION KUTXA, SL	CONSEJERO
MUTILOA IZAGIRRE JOSE ANTONIO	BANCO DE MADRID S.A.	CONSEJERO
MUTILOA IZAGIRRE JOSE ANTONIO	GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	CONSEJERO
MUTILOA IZAGIRRE JOSE ANTONIO	CONSTRUCTORA AUXILIAR FERROCARRILES	CONSEJERO
ZABALA ARREGUI MIKEL	GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	CONSEJERO
ZABALA ARREGUI MIKEL	CK CORPORACION KUTXA, SL	CONSEJERO
RAMOS VISPO ENRIQUE	GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	CONSEJERO
RAMOS VISPO ENRIQUE	CK CORPORACION KUTXA, SL	CONSEJERO
REDONDO LERTXUNDI JON	GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	CONSEJERO
REDONDO LERTXUNDI JON	CK CORPORACION KUTXA, SL	CONSEJERO
RUIZ MARTIN IOSU MIRENA	CK CORPORACION KUTXA, SL	CONSEJERO
RUIZ MARTIN IOSU MIRENA	GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR,SL	CONSEJERO

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

La gestión del riesgo es un elemento fundamental para el negocio de cualquier entidad de crédito, ya que éste es consustancial a su actividad. El Plan Estratégico de Kutxa, que cubre el período 2009-2011, apuesta por un modelo de negocio que se resume en una política de maximizar la rentabilidad de las operaciones, mejorar el control interno y contener los gastos de explotación, coherente con una gestión del riesgo que permita preservar la solvencia de la Entidad.

Los riesgos más significativos en los que incurre Kutxa como consecuencia de su actividad son el riesgo de crédito, de contraparte, de mercado, de liquidez, operacional, de tipo de interés estructural de balance y de cumplimiento normativo.

La gestión y control de estos riesgos conlleva la intervención de varios órganos de Kutxa a distintos niveles:

El Consejo de Administración es el máximo órgano para la gestión de los riesgos de Kutxa, siendo quien determina las políticas de riesgos de la Entidad, tal y como recomienda el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (BIS II) publicado por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

La Alta Dirección actúa en el marco de las atribuciones delegadas por el Consejo y configura los siguientes comités de gestión del riesgo:

- Comité de Activos y Pasivos (COAP): analiza la exposición en los riesgos de mercado, de contraparte, de liquidez y de tipo de interés estructural de balance y propone acciones para evitar que la evolución de los mercados y/o la coyuntura macroeconómica pueda afectar a la solvencia de Kutxa.

- Comité de Riesgos: define y propone anualmente al Consejo de Administración las políticas, facultades y límites internos de los riesgos de crédito y operacional. Además, decide las operaciones de crédito a presentar a la Comisión Ejecutiva, siendo éste el órgano último para la aprobación de las operaciones.

La Dirección de Riesgos, dependiente de la Dirección General de Negocio y Medios, centraliza las funciones relacionadas con la adaptación de Kutxa al Nuevo Acuerdo de Capitales de Basilea, cuyo objetivo es el de mejorar la gestión y medición de los riesgos y garantizar la adecuación del capital económico de la Entidad al perfil de riesgos que asume la misma. Esta Dirección es responsable de la elaboración de los informes oficiales para el supervisor relacionados con la información de la gestión de los riesgos en todos sus ámbitos.

Además, la Dirección de Riesgos se encarga de llevar a cabo la gestión de los riesgos de crédito y operacional, proponiendo las políticas y límites de estos riesgos de acuerdo con el perfil de riesgo asumido por la Dirección de la Entidad y definiendo los procesos y procedimientos internos para la gestión de estos riesgos y los métodos de medición de los mismos.

La Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General Corporativa, es la responsable del análisis del riesgo de mercado, del riesgo de contraparte y del riesgo de liquidez, y es quien propone el marco de control de estos riesgos y realiza un seguimiento de los mismos.

La Dirección de Planificación y Costes, dependiente de la Dirección General de Negocio y Medios, tiene delegada la gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance.

La Dirección de Secretaría General Técnica, que depende directamente de la Presidencia de Kutxa, es la responsable de gestionar el riesgo de cumplimiento normativo y asume la función de auditoría interna, que está constituida como una función independiente y objetiva, cuya principal finalidad es supervisar el cumplimiento de las políticas, normas y procesos de gestión y control de los riesgos.

En definitiva, Kutxa es consciente de que la gestión y el control de los riesgos que afectan a su actividad es esencial y por ello, adapta y mejora de manera continuada tanto su estructura interna como los sistemas de gestión, medición y control de los riesgos, siguiendo los principios recomendados por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

Los sistemas de control de riesgos y el nivel de recursos propios mantenidos por Kutxa para cada uno de los riesgos en los que incurre la Entidad se consideran adecuados a su perfil de riesgo:

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas del incumplimiento por la contraparte de las obligaciones de pago acordadas con la misma.

El objetivo de la gestión del riesgo de crédito en Kutxa es minimizar el riesgo en la actividad de concesión de productos crediticios, alcanzar un elevado grado de homogeneidad en su concesión y optimizar el nivel de eficiencia del proceso.

Para lograr este objetivo, la Entidad tiene establecidas unas políticas y facultades de riesgo de crédito y unos procesos estandarizados para el análisis, admisión y seguimiento de las operaciones. La Dirección de Riesgos es la responsable de definir las mismas y actualizarlas anualmente, en coordinación con las diferentes áreas organizativas de la Entidad, siendo el Consejo de Administración quien las aprueba.

-Políticas y facultades:

El Manual de Políticas de Riesgos de Kutxa establece los aspectos más importantes a tener en cuenta para la financiación, la forma en la que realizar el estudio y planteamiento de la operación, la documentación necesaria a aportar y el procedimiento para realizar la operación.

El Manual de Facultades de Riesgos referencia los diferentes aspectos cuantitativos y condiciones de concesión de riesgo en función del nivel jerárquico de la Entidad, el tipo de cliente, su calidad crediticia (Scoring y Rating), el tipo de producto a contratar, la finalidad de la financiación y las garantías aportadas.

-Modelo de medición de riesgos:

Kutxa dispone de diferentes modelos para la medición de la calidad crediticia de los clientes, que cubren la mayoría de las operaciones realizadas en la Entidad y se emplean tanto en la fase de admisión como de medición de los riesgos.

El elemento fundamental para la medición del riesgo de crédito que emplean los modelos es la probabilidad de incumplimiento (PD) del cliente, que permite conocer la probabilidad de pérdida esperada de las operaciones realizadas.

-Proceso de gestión del riesgo:

El proceso para el análisis, admisión y seguimiento de las operaciones y las distintas áreas y departamentos que intervienen en el mismo se detallan a continuación:

Las Áreas de Negocio son las encargadas de llevar a cabo la fase de admisión y concesión del riesgo hasta el ámbito en el cual tienen delegadas facultades.

Cuando se sobrepasan estas facultades interviene el departamento de Análisis de Riesgos, dependiente de la Dirección de Riesgos, que emite un dictamen técnico de las operaciones que se le plantean y, si procede, lo hace llegar al nivel de decisión correspondiente.

El departamento de Seguimiento y Modelos de Riesgos, dependiente también de la Dirección de Riesgos, realiza el seguimiento de la cartera de riesgos, elaborando y difundiendo los informes correspondientes para su seguimiento. Por otro lado, este departamento es el responsable de definir e implantar los expedientes electrónicos y los modelos de admisión de riesgos.

Las gestiones de recuperación de activos atrasados se inician en las Oficinas, que a través de un protocolo de gestión de la morosidad y con el apoyo de un sistema de alertas realizan de forma homogénea y efectiva la gestión de los atrasos.

El departamento de Gestión Ejecutiva de Riesgos, dependiente de la Dirección de Riesgos, es el que se responsabiliza de organizar, dirigir y gestionar el proceso de reclamación de aquellos atrasos no recuperados en la fase anterior.

En paralelo a esta estructura organizativa, existen los Comités de Riesgos y de Recuperaciones. El Comité de Riesgos interviene en la fase de admisión y seguimiento de los riesgos de crédito y propone las operaciones a presentar a la Comisión Ejecutiva, siendo éste el órgano último para la aprobación de las operaciones. El Comité de Recuperaciones participa en la fase de recuperación y gestiona las propuestas de dación en pago de deudas y cualquier otra alternativa especial.

-Riesgo de concentración:

Por otro lado, la gestión del riesgo de crédito contempla la gestión del riesgo de concentración de crédito. Este riesgo se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de las exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento está sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector, economía, localización geográfica, etc.).

En Kutxa, el riesgo de concentración se gestiona a través del establecimiento de un sistema de límites internos, de acuerdo con la estrategia de la Entidad, tanto a nivel de sector como a nivel de grupo de clientes. La política de límites se define por parte de la Dirección de Riesgos, siendo el Consejo de Administración quien los aprueba.

La Dirección de Riesgos es la responsable de realizar un seguimiento continuo del cumplimiento de los límites de riesgo de concentración.

-Capital económico:

Por último, destacar que Kutxa mantiene un capital económico holgado, superior a los requerimientos mínimos de capital que establece el supervisor según el perfil de riesgo de la Entidad, para cubrir las

potenciales pérdidas que pudiera sufrir a raíz del riesgo de su cartera crediticia.

Riesgo de Contraparte

El riesgo de contraparte es el riesgo de crédito por la naturaleza y solvencia del acreditado, actual y previsible durante la vida del riesgo, hace referencia al riesgo entre entidades financieras.

La actividad que despliega Kutxa en los mercados interbancarios está regulada a nivel interno a través del establecimiento de límites sobre el riesgo asumible por la Entidad en función del producto, el plazo y la calificación crediticia de la contraparte. Con estos límites, Kutxa persigue fomentar la diversificación del riesgo con entidades financieras.

La Dirección Financiera, por parte del departamento de Admón. y Control, analiza y clasifica las posibles contrapartidas de Kutxa en esta actividad en base a los ratings asignados por las agencias de calificación. Este estudio es analizado por la Dirección de Riesgos de la Entidad que propone, en su caso, alguna mejora o modificación. La propuesta resultante es validada por el COAP (Comité de Activos y Pasivos), tras lo cual es elevada al Consejo de Administración, que es el órgano facultado para aprobar los límites de riesgo de contraparte. La revisión de estas líneas de riesgo tiene carácter anual.

Kutxa tiene firmados, con algunas entidades financieras, contratos de colaterales para mitigar el riesgo de contraparte, siendo voluntad de la Entidad ir firmando este tipo de acuerdos con las entidades con quienes incurre en mayores riesgos.

El departamento de Admón. y Control de la Dirección Financiera es responsable de llevar el control del riesgo de contraparte, empleando para ello una herramienta de gestión global de tesorería. Por su parte, en lo que se refiere a riesgos interbancarios que no corresponden a operaciones de mercados financieros propiamente y que se corresponden con operaciones vinculadas al negocio de comercio exterior, el control se realiza por parte de la sección de Internacional dependiente de la Dirección de Operaciones que reporta a la Dirección Financiera.

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es aquel al que está sujeta la Entidad por el efecto que puedan tener en la cuenta de resultados las variaciones en los tipos de interés, en los tipos de cambio de la divisa y en los precios de mercado de los activos incluidos en la cartera de negociación de la Entidad.

Con el objeto de mantener acotada la exposición al riesgo de mercado, Kutxa establece una monitorización continua del riesgo de mercado junto con unos límites de riesgo máximo para los mercados de renta fija, renta variable y mercados monetarios. Estos límites se revisan periódicamente.

En Kutxa, el Departamento de Admón. y Control de la Dirección Financiera es el responsable de realizar el seguimiento y control del riesgo de mercado (VaR), que asume la verificación del cumplimiento de estos límites y de los riesgos asumidos.

El control del riesgo de mercado está supervisado por el Comité de Activos y Pasivos quien establece los límites máximos en términos de VaR. Esta medición no sólo se realiza en términos de cartera de negociación de la Entidad. También se realiza un análisis de la cartera global de Kutxa como grupo, de forma que se establecen unos límites de riesgo con carácter informativo y de alerta.

La medición del riesgo de mercado se realiza a través del VaR (Valor en Riesgo) paramétrico. Se estima estadísticamente la máxima pérdida probable de la cartera para un nivel de confianza (99%) y un horizonte temporal determinado (1 día).

Para verificar la validez de las estimaciones del riesgo, se comparan los resultados diarios con la pérdida máxima estimada por el VaR, lo que se denomina back testing.

Por otro lado, para estimar la pérdida potencial derivada de situaciones extremas de mercado no contempladas por el modelo se realiza el ejercicio de stress testing.

Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez es la probabilidad de incurrir en pérdidas económicas por no disponer de los recursos líquidos necesarios para hacer frente a obligaciones asumidas y por no poder continuar con el negocio de la entidad.

La Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General Corporativa, es la encargada de gestionar el riesgo de liquidez tanto en el corto como en el largo plazo.

La gestión de este riesgo se realiza a partir de la elaboración de un Marco Financiero de carácter anual, que detalla las necesidades de liquidez a las que debe hacer frente la Entidad durante el ejercicio, en función de los objetivos recogidos en el Plan de Gestión anual que a su vez se enmarca en el Plan Estratégico. El Marco Financiero establece las líneas maestras de las operaciones de financiación a realizar en los mercados mayoristas en el ejercicio en curso y en los siguientes 2-3 años en función de proyecciones de la Dirección de Planificación y Costes. El Marco Financiero es validado por el Comité de Activos y Pasivos (COAP) de la Entidad, tras lo cual se presenta al Consejo de Administración para su aprobación.

Las políticas de gestión de este riesgo están recogidas en el Manual de Liquidez, que refleja los criterios sobre los límites de liquidez de la Entidad establecidos por el COAP.

Los principios que inspiran la gestión del riesgo de liquidez se pueden resumir en:

-Importancia de la liquidez estructural proveniente del área de negocio, medida en términos de la proporción de depósitos sobre inversión crediticia.

-Equilibrio óptimo entre financiación minorista y mayorista.

-Diversificación de las fuentes de financiación mayoristas, así como de sus plazos.

-No dependencia del BCE como fuente de financiación.

-Análisis de Stress Test y Planes de Contingencia.

-Reporting a la alta dirección y transparencia ante terceros.

El control de la liquidez se lleva a cabo mediante un seguimiento a corto, medio y largo plazo, en el que intervienen los departamentos de Administración y Control de la Dirección Financiera, Tesorería y Planificación y Control de Gestión.

Por otro lado, existe un Plan de Contingencia de liquidez, con actuaciones en el supuesto de un escenario crítico de falta de liquidez. Se establecen dos niveles de respuestas. En un primer nivel, estas actuaciones se diferencian en inmediatas, rápidas y de medio plazo. El segundo nivel se refiere a actuaciones con implicaciones mayores. La activación de este Plan corresponde al Comité de Activos y Pasivos de la Entidad.

Riesgo Operacional

El riesgo operacional es la probabilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de la falta de adecuación o fallo de los procesos internos, la actuación de las personas o los sistemas internos o bien producto de acontecimientos externos. Este riesgo es inherente a todas las actividades de negocio y, a pesar de que no puede ser eliminado totalmente, puede ser gestionado, mitigado y, en algunos casos, asegurado.

La gestión de este riesgo pretende dotar a Kutxa de las herramientas necesarias para una eficiente gestión de los procesos y riesgos operacionales que aseguren la supervivencia a medio y largo plazo de la organización.

Para lograr este objetivo, Kutxa dispone de un Marco de Gestión del Riesgo Operacional, cuyo fin es establecer las políticas y el modelo de gestión de este riesgo y la metodología de evaluación del riesgo operacional en el Grupo Kutxa. También establece la estructura organizativa, las funciones y las responsabilidades relacionadas con la gestión y control del riesgo operacional.

-Proceso de gestión del riesgo:

Kutxa tiene establecido un proceso continuo de gestión del riesgo operacional que se basa en cuatro etapas:

-Identificación de los riesgos operacionales: el registro de los eventos de pérdidas y la realización periódica de una auto-evaluación cualitativa permiten identificar los riesgos operacionales actuales y potenciales, respectivamente.

-Evaluación y medición de los riesgos: los datos históricos de la Entidad y el benchmarking anual de CECA se emplean para evaluar los riesgos operacionales identificados en la etapa anterior.

-Seguimiento: verificar la evolución de los riesgos identificados previamente (eventos de pérdidas y auto-evaluación cualitativa).

-Control y mitigación de los riesgos: el establecimiento de planes de acción de mejora y/o procedimientos de transferencia del riesgo (contratación de seguros para la cobertura u outsourcing) para los riesgos más significativos permiten la mitigación de los riesgos operacionales.

La gestión del riesgo operacional incluye el reporting interno de los resultados, tanto a la Alta Dirección como a los responsables de las Áreas organizativas afectadas, y el cumplimiento de información al mercado y al Supervisor a través de diferentes informes elaborados por la Entidad, como son el Informe de Cuentas Anuales del Grupo, el Informe de Gobierno Corporativo, el Informe de Auto-evaluación de Capital y la Información con Relevancia Prudencial, en relación a la información sobre riesgo operacional que en las mismas se menciona.

Para llevar a cabo este proceso, la organización se apoya en diferentes herramientas que se encuentran englobadas en la Plataforma de Riesgo Operacional.

Además, Kutxa dispone de un plan de continuidad de negocio, que se prueba anualmente, para garantizar la continuidad de la organización en caso de contingencia.

La gestión del riesgo operacional está asignada a la sección de Gestión Integral de Riesgo, enmarcada a su vez en la Dirección de Riesgos.

Kutxa se encuentra en un proceso de mejora continua de la gestión del riesgo operacional y en este sentido tiene como objetivo mejorar los sistemas actuales de identificación de los riesgos. Para ello, la Entidad está participando en un proyecto de CECA para el desarrollo de un mapa de riesgos, que ofrecerá la posibilidad de visualizar de forma gráfica la información sobre los riesgos operacionales identificados y sus evaluaciones.

Riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés es aquel al que se expone la Entidad en su actividad por tener operaciones de activo y de pasivo con distintos tipos de interés (fijos, variables ó referenciados a distintos índices) y con plazos de vencimientos distintos, de manera que las variaciones de los tipos de interés de referencia de dichas operaciones al alza ó a la baja pueden provocar efectos asimétricos en sus activos y pasivos con efecto en la cuenta de resultados y en el patrimonio de la Entidad.

La gestión de este riesgo se lleva a cabo en el departamento de Planificación y Control de Gestión, dependiente de la Dirección de Planificación y Costes.

La política de gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance está recogida en el documento Políticas de Límites de riesgo de interés y Modelo de Gestión, elaborado por el departamento de Planificación y Control y presentado al COAP para su aprobación.

Periódicamente y al menos trimestralmente, la Dirección de Planificación y Costes presenta en el COAP el informe de riesgo de interés, en el que se

hace un seguimiento de la exposición del margen financiero y de los recursos propios a movimientos de interés. Incluye además indicadores como el gap de liquidez y los vencimientos de los reprecios.

Riesgo de cumplimiento normativo

El riesgo de cumplimiento normativo es la probabilidad de incurrir en pérdidas económicas por incumplir con las exigencias legales o normas internas, ya sea directamente, con ocasión de sanciones administrativas o sentencias adversas, o indirectamente, por repercutir negativamente en la imagen de la entidad.

La Política de Cumplimiento de Kutxa, aprobada por el Consejo de Administración, contiene los principios básicos a seguir en todos los niveles organizativos para la gestión de este riesgo.

El riesgo de cumplimiento normativo se gestiona en Kutxa desde el Departamento de Cumplimiento Normativo, dependiente de la Dirección de la Secretaría General Técnica, para los siguientes ámbitos:

-Gobierno Corporativo.

-Normativa de los Mercados de Valores.

-Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

La protección de Datos de Carácter Personal se gestiona desde la Dirección de Operaciones.

Para asegurar una adecuada coordinación de todas las unidades de la entidad involucradas en la gestión del riesgo de cumplimiento, así como para garantizar un sistema eficiente de flujo de la información, hay establecida una estructura de comités en dos niveles:

-En el nivel superior está el Comité de Cumplimiento, con competencias horizontales en materia de riesgo de cumplimiento, y que ajusta sus responsabilidades a lo previsto en el Estatuto de la Función de Cumplimiento. Los miembros del Comité de Cumplimiento son designados por el Consejo de Administración.

-En el nivel inferior existen los siguientes comités (órganos) especializados: el Órgano de Control de Prevención del Blanqueo de Capitales, el Comité de Vigilancia del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores, el Comité Mifid y el Comité de Protección de Seguridad de la Información.

El sistema de gestión integral del riesgo de cumplimiento consta de tres fases fundamentales:

-Elaboración de mapas de riesgos: permiten identificar con claridad las obligaciones cuyo cumplimiento debe ser controlado.

-Diseño de la estructura de control: identificados los riesgos procede comenzar el diseño de los controles que permitan reducirlos al máximo.

-Diseño de un sistema de información: los resultados obtenidos de los controles llevados a cabo deben ser comunicados a los Órganos de

Dirección de la Entidad, a fin de que puedan adoptarse las medidas correctoras adecuadas.

Anualmente se confecciona un Plan de Cumplimiento y al finalizar el año se realiza un Informe Anual en el que se informa de las acciones desarrolladas en materia de Cumplimiento.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
32.725	Inversión	09-04-2010	CONSTRUCTORA AUXILIAR FERROCARRILES	20,06	CE 09-04-2010
164.298	Desinversión	30-09-2010	BANCO GUIPUZCOANO S.A.	0,00	CI 25-06-2010

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
240	Inversión	23-12-2010	KUFINEX, S.L.	60,00	CI 23-12-2010

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	3
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	27-01-2011
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	3.089
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	9

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	82

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	38

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	2

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	4

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	175
--	-----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

Kutxa se autodefine en torno a tres elementos clave de su modelo de gestión, que son:

Misión: Somos una entidad financiera comprometida con el desarrollo económico, social y medioambiental de las zonas de actuación. Nuestra actividad está orientada a los particulares, a los profesionales, a las empresas y a las instituciones a los que debemos facilitar su progreso a través de la prestación de una gama completa de productos y servicios financieros y parafinancieros en condiciones de máxima competitividad. Nuestros resultados, una vez dotadas las reservas que garantizan la solvencia de kutxa, se destinan a fines sociales y culturales, en beneficio de nuestros clientes y de la sociedad en su conjunto.

Visión: Kutxa será reconocida como una organización solvente, rentable, eficiente y competitiva, con una gestión prudente, cercana a sus clientes, líder en Gipuzkoa y presente en el conjunto del Estado, innovadora, comprometida con el desarrollo profesional de sus empleados y con el desarrollo sostenible económico social y medioambiental de Gipuzkoa y de los territorios donde actúa, y con una imagen reforzada tras la crisis 2008 - 2010 donde cada oficina tendrá una mayor y mejor gestión integral de su negocio.

Valores:

La plena orientación del conjunto de kutxa al cliente y a la satisfacción de sus necesidades.

La ética y la gestión prudente.

Eficiencia en la administración de recursos y procesos.

El destino de nuestros beneficios a obras sociales y culturales en el marco de una gestión comprometida con la Responsabilidad Social Corporativa.

La calidad y la innovación.

Desarrollo de la capacidad de su equipo humano y su adecuación a la misión y valores de kutxa.

El Consejo de Administración de Kutxa, en su sesión de 23 de junio de 2004 aprobó el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO que se detalla a continuación.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO GRUPO KUTXA

1. El Código de Buen Gobierno Corporativo, (en adelante el Código), pretende garantizar que la actividad de los órganos de gobierno se desenvuelva dentro del clima de confianza y de ética que requieren la eficiencia de la empresa y la consecución de sus objetivos.

2. El Código del Grupo Kutxa detalla las obligaciones que dimanar de los deberes generales de lealtad, secreto, responsabilidad y diligencia de los miembros de los órganos de gobierno -Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva, Comisión de Control, Comisión Delegada de Obras Sociales, Comisión de Inversiones, Comisión de Retribuciones, Junta de Patronato de la Fundación Kutxa, Dirección General y Comité de Dirección, así como de las Comisiones Delegadas que se constituyan en el futuro de Caja Gipuzkoa San Sebastián y de las sociedades en las que kutxa ostente una participación en el capital igual o superior al 50 %.

3. Las funciones y composición de los Órganos de Gobierno de Caja Gipuzkoa San Sebastián figuran descritas en sus Estatutos, aprobados por la Asamblea General el 28 de diciembre de 1991 y modificados para adaptarse a la Ley Financiera, el 8 de agosto de 2003.

4. El deber de lealtad de los miembros que componen los órganos de gobierno, (en adelante, administradores), se concreta en las siguientes obligaciones:

4.1. Los administradores no podrán desempeñar cargos en empresas competidoras con las del Grupo Kutxa. Tampoco podrán utilizar el nombre de la empresa ni invocar su condición de administradores de la misma para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.

4.2. Ningún administrador podrá realizar, en beneficio propio o de personas a él vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes del Grupo Kutxa, de las que haya tenido conocimiento por su condición de administrador, cuando las inversiones o las operaciones hubieran sido ofertadas por otras empresas. Podrán realizar dichas inversiones u operaciones cuando las mismas hayan sido desestimadas y dicha desestimación se haya acordado sin mediar influencia del administrador .

4.3. Los administradores deberán comunicar al Consejo de Administración u órgano de gobierno cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la empresa. En caso de conflicto, el administrador afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera.

4.4. A los efectos aquí dispuestos, tendrán la consideración de personas vinculadas a los administradores:

- a. El cónyuge del administrador o la persona con la que tenga análoga relación de afectividad.
- b. Los ascendientes, descendientes y hermanos del administrador o del cónyuge del administrador.
- c. Las sociedades en las que el administrador, por sí o por persona interpuesta, controle o pueda controlar las decisiones societarias.

5. El deber de secreto obliga a que:

5.1. Los administradores, aun después de cesar en sus funciones, deberán guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial, estando obligados a guardar reserva de las informaciones, datos, informes o antecedentes que conozcan como consecuencia del ejercicio del cargo, sin que las mismas puedan ser comunicadas a terceros o ser objeto de divulgación cuando pudiera tener consecuencias perjudiciales para el interés de la empresa.

Esta obligación no será exigible en los supuestos en que las leyes obliguen a realizar la comunicación o divulgación a terceros, y particularmente cuando se trate del cumplimiento de requerimientos de las respectivas autoridades de supervisión, en cuyo caso la cesión de información deberá ajustarse a lo dispuesto por la correspondiente norma.

5.2. Cuando el administrador sea persona jurídica, el deber de secreto recaerá sobre el representante de ésta.

6. El deber de responsabilidad supone que:

6.1. Los administradores responden frente a la empresa y frente a los acreedores del daño que causen por actos u omisiones contrarios a la ley o a los estatutos o por los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo.

6.2. Responderán solidariamente todos los miembros del órgano de gobierno que realizó el acto o adoptó el acuerdo lesivo, menos los que prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquel.

7. El deber de diligencia incluye:

7.1. La dedicación del tiempo y esfuerzo necesarios para seguir de forma regular las cuestiones que plantea la administración de la empresa, recabando la información suficiente para ello.

7.2. La participación activa en el órgano de administración y en sus comisiones o tareas asignadas, informándose, expresando su opinión, e instando a los restantes administradores su concurrencia a la decisión que se entienda mas favorable para la defensa del interés de la empresa. De no poder asistir, por causa justificada, a las sesiones a las que haya sido convocado, procurará instruir de su criterio al consejero que, en su caso, le represente.

7.3. La oposición a los acuerdos contrarios a las leyes, a los estatutos o al interés de la empresa, y solicitar la constancia en acta de su posición cuando lo considere mas conveniente para la tutela del interés de la empresa.

8. Los administradores, junto a los directivos y los empleados que trabajan en el ámbito del mercado de valores, de Caja Gipuzkoa San Sebastián, Kutxagest S.G.I.I.C., Kutxa Gestión Privada S.G.C., Banco Madrid y Banco Madrid Gestión de Activos, S.G.I.I.C., están sujetos, también, a sus respectivos Reglamentos Internos de Conducta en relación con los Mercados de Valores.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

Conflictos de Interés:

En relación con el artículo 31 bis de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorro, incorporado por el Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorro, no se ha recibido por parte de los miembros de los órganos de gobierno, comunicación de situación de conflicto de interés, directo o indirecto, con los intereses de la Caja y con el cumplimiento de su función social.

Nota aclaratoria al apartado H - 1:

Las retribuciones devengadas en 2010 por la Alta Dirección (17 personas), compuesta por 1 Presidente Ejecutivo, 2 Directores Generales, 12 Directores de Área y 2 Consejeros Generales representantes del Personal, ascendieron a 3.098 miles de euros.

En cuanto al año 2009, la Alta Dirección (17 personas), compuesta por 1 Presidente Ejecutivo, 2 Directores Generales, 12 Directores de Área y 2 Consejeros Generales representantes del Personal, devengó la cantidad de 3.040 miles de euros.

A diferencia de Memorias anteriores, desde el año 2009, en respuesta a las nuevas recomendaciones en materia retributiva del Banco de España, Consejo de Estabilidad Financiera, Comité de Basilea y Comité Europeo de Supervisores Bancarios, los cuales solicitan detallar también las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y Comisión de Control, también se han incluido en este apartado a los representantes de los trabajadores en los citados Consejos.

Además y siguiendo las recomendaciones citadas, se incluyen en las cantidades devengadas todos los conceptos retributivos: salario base, trienios por antigüedad (durante el año 2009 se procedió al abono del trienio, lo que volverá a repetirse en el año 2012), aportación anual a planes de pensiones o EPSV, complemento de función, retribución variable devengada del año (en el caso de algunos directivos el pago de una parte de la misma está diferido hasta el año 2012 por cumplimiento de Objetivos del Plan BAI), retribución en especie y otros varios, de acuerdo al Convenio Colectivo vigente para todos los empleados.

El esquema de la Retribución Variable en kutxa es común a un número importante de trabajadores (unos 1.800 empleados están sujetos a él), y desde 2009 se articula fijando objetivos en 3 niveles: Objetivos Caja, Objetivos Área y Objetivos Individuales, siendo los indicadores por los que se mide la consecución de los Objetivos Caja los siguientes: 1.- Resultados recurrentes, 2.- Diferencial Margen Financiero con Sector, 3.- Valoración de la Satisfacción de la Plantilla, 4.- Cumplimiento Objetivos de Gastos de Explotación, 5.- Cumplimiento indicadores de Morosidad, 6.- Cumplimiento indicador de Liquidez Estructural, 7.- Cumplimiento indicador de Obra Social, 8.- Cumplimiento indicador de Plan de Control Interno, 9.- Índice de Satisfacción y Lealtad de Clientes, todos ellos derivados de los objetivos estratégicos del Plan BAI de kutxa.

En este sentido, en la parte relativa a la retribución variable, se han tenido en cuenta las recomendaciones en materia retributiva del Banco de España y de otros Organismos europeos como el Consejo de Estabilidad Financiera, Comité de Basilea, Comité Europeo de Supervisores Bancarios, etc. El proceso seguido para ello ha sido el siguiente:

- En Noviembre de 2009, de acuerdo con las recomendaciones recibidas desde el Banco de España, se realizó una autoevaluación de la política retributiva de kutxa.

- Durante el año 2010, tras diversas reuniones del Comité Técnico de Remuneraciones y de la Comisión de Retribuciones, el Consejo de Administración, con fecha 02-09-2010, aprobó las nuevas Políticas y Sistemas de Retribución y Desarrollo de kutxa.

- Las nuevas políticas, han sido debidamente publicadas y están accesibles para todos los empleados en la Intranet de la Entidad.

En lo referido a la aportación a EPSV hay 2 colectivos en la Alta Dirección:

- En la EPSV-Lanaur Bat hay 10 personas que, estando en activo al 18-10-1994, tenían contrato indefinido desde fecha anterior al 27-05-1988, para quienes kutxa hizo en su día una única aportación.

- En la EPSV-Lanaur Hiru hay 6 personas ingresadas a partir del 27-05-1988, para quienes kutxa efectúa una aportación anual, que ya está recogida en la retribución total a la que hemos hecho referencia anteriormente.

- Hay 1 persona que no tiene aportación a ninguna EPSV.

Respecto de los componentes de la Alta Dirección es necesario señalar que varios de sus miembros, como consecuencia de su reciente incorporación, están en progresión directiva, lo que supondrá a futuro niveles salariales superiores hasta alcanzar su nivel directivo definitivo.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 24-02-2011.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
AGIRREZABALA GOITOKIA JESUS MARIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-04-2010
AGIRREZABALAGA UGARTE DUÑIKE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
AGIRREZABALAGA UGARTE XABIER	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	30-04-2010
AGUDO PALACIOS GABINO	IMPOSITORES	30-04-2010
ALBIZU URTEAGA ARRATE	IMPOSITORES	
ALDAREGUIA ECHEVARRIA JUAN MARTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALQUEZAR SHEPENS VICTORIA JUANA	IMPOSITORES	30-04-2010
AMENABAR ARAMBURU IÑAKI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
AMUNDARAIN OTEGUI RAMON	IMPOSITORES	30-04-2010
ANSA MARTIRENA JUAN IGNACIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ARANA ARREGUI ENRIQUE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ARANBARRI URCELAI ASIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ARRATIBEL OLAZIREGI IÑAKI	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ARRESE ARRATIBEL JOSE BERNARDINO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	30-04-2010
ARRIETA GALARRAGA MAIXABEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ARRIETA IRAOLA JOXE	IMPOSITORES	
ARRIOLA LOPEZ IÑAKI	IMPOSITORES	
ARRIZABALAGA JOARISTI JESUS MARIA	IMPOSITORES	30-04-2010
ARCELUS LARREATEGUI JAVIER	IMPOSITORES	30-04-2010
ASENSIO ROBLES FELIX JOAQUIN	IMPOSITORES	
ASTIGARRAGA LETE JOSEBE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
AZKUE ARRAS TOA JOKIN	IMPOSITORES	
BARANDIARAN BENITO IÑIGO	IMPOSITORES	
BARANDIARAN IRASTORZA XABIER	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
BARINAGAREMENTERIA OLAIZOLA LUIX	IMPOSITORES	
BEOLA OLAZIREGI AINHOA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	30-04-2010
BONET ARCELUS IMANOL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	30-04-2010
CARNICER LABRADOR FRANCISCO	EMPLEADOS	
CORCUERA LEUNDA SUSANA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
DIEZ LOPEZ JOSE MARIA	IMPOSITORES	
EGAÑA MANTEROLA EDURNE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ELIZALDE CABALLERO ION	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ERREKONDO SALTSAMENDI GARBIÑE	IMPOSITORES	30-04-2010
ERREKONDO SALTSAMENDI XABIER MIKEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-04-2010
ESQUISABEL ZURUTUZA ROGELIO	EMPLEADOS	30-04-2010
ESTENSORO ESKISABEL INAZIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-04-2010
ETXEBERRIA MURUA ALFREDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDINO GOITIA JOSU	IMPOSITORES	
FORCADA UNANUE CRISTINA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GALARRAGA ESNAOLA JOSÉ M ^º	IMPOSITORES	

GALPARSORO MARKAIDE INO	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-04-2010
GARCIA CHUECA SUSANA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	30-04-2010
GARCIA RONDA ANGEL	IMPOSITORES	
GARCIA SANTA CRUZ FRANCISCO BORJA	EMPLEADOS	30-04-2010
GARITANO MUÑOA JOSE LUIS	IMPOSITORES	
GARRO ITURROSPE IÑAXIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GASCO GONZALO ERNESTO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	30-04-2010
GOIA LASO ENEKO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	30-04-2010
GOIKOETXEA GOIKOETXEA JOSE	IMPOSITORES	30-04-2010
GOMEZ CERMEÑO IZASKUN	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-04-2010
GOMEZ UGALDE RAMON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	30-04-2010
GONZALEZ GARCIA ARANZAZU	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-04-2010
GOROSTOLA ARRIETA SALBADOR	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-04-2010
GORROTXATEGI ZANGITU BITTOR	IMPOSITORES	29-10-2010
HERNANDEZ MARTIN JACINTO	IMPOSITORES	30-04-2010
HERNANDO ALBISTEGUI LUCIO	IMPOSITORES	
HUERTAS VICENTE MANUEL	IMPOSITORES	
IDOIAGA URKIA LOURDES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
IÑARRA AGIRREZABALA JUAN	IMPOSITORES	30-04-2010
IÑARRA RODRIGUEZ GONZALO	EMPLEADOS	
ITURRARTE LICEAGA LUIS M	IMPOSITORES	30-04-2010
IZAGUIRRE RECONDO MIGUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAUREGUI BEREZIARTUA JON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	30-04-2010
JAUREGIBARRIA EGUREN IÑIGO	IMPOSITORES	30-04-2010
JUARISTI GALDOS FELIPE	IMPOSITORES	
KEREJETA CID AITOR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LARRAURI ARRIAGA MARIA ISABEL	IMPOSITORES	30-04-2010
LASA CEBERIO IMANOL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LETAMENDIA BELZUNCE JORGE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LETE CHINCHURRETA MIKEL	IMPOSITORES	30-04-2010
LETURIA TELLERIA JUAN L	IMPOSITORES	30-04-2010
MARCOS CAÑO HORTENSIA	IMPOSITORES	
MARITXALAR PICAZA JOSE MARIA	EMPLEADOS	30-04-2010
MENDIZABAL MENDIZABAL JESUS	IMPOSITORES	30-04-2010
MENDOZA LARRAÑAGA EIDER	IMPOSITORES	
MONTERO CASTRO JOSE	EMPLEADOS	
MORALES QUICIOS MIGUEL ANGEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MUNARRIZ HERNANDORENA JUAN JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-04-2010
MUTILOA ALDIZABAL JUAN FRANCISCO	IMPOSITORES	30-04-2010
PARRON REGUERO ASCENSION	IMPOSITORES	30-04-2010
PEÑA LOPEZ MAITE	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-04-2010
PEÑAGARIKANO LABAKA PEDRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-04-2010
QUERALT COIRA IÑAKI	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-04-2010
RAMOS VISPO ENRIQUE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
REDONDO LERTXUNDI JON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RIVERO ASTIZ ARITZ	IMPOSITORES	
RIVERO URDIAIN PABLO	EMPLEADOS	
SANTA CRUZ ARRIETA ALBERTO	IMPOSITORES	30-04-2010
SANTANO CLAVERO JOSE ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-04-2010
SAN VICENTE RIBERA ISABEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	30-04-2010
SARASOLA SALABERRIA AITOR	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-04-2010
UBEUN MARTINEZ IGNACIO	IMPOSITORES	30-04-2010
UGALDEBERE SARASUA JAIONE	IMPOSITORES	
URIEN CRESPO JON	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-04-2010
URKIOLA ALUSTIZA ANE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
URRUZOLA GARMENDIA JUAN MARIA	IMPOSITORES	30-04-2010
VALLES MOLERO JOSE LUIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-04-2010
VETAS SANTOS ALICIA	IMPOSITORES	30-04-2010

ZABALA ARREGUI MIKEL	IMPOSITORES	30-04-2010
ZARATE BARGO TIMOTEO	IMPOSITORES	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.